



## Anexo I - Pliego Prescripciones Técnicas

“Suministro en régimen de alquiler de un grupo de frío de potencia frigorífica de, al menos, 900 kW para el Hospital de Coslada” de ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social, nº 151.

Exp. CP00030/2020

## INDICE

<b>1. OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. AMBITO DE APLICACIÓN. ....</b>	<b>3</b>
<b>3. DURACION DEL CONTRATO. ....</b>	<b>3</b>
<b>4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO. ....</b>	<b>3</b>
<b>5. SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.....</b>	<b>4</b>
5.1. Memoria de implantación.....	4
5.2. Suministro e instalación del equipamiento.....	6
5.3. Conexiones necesarias. ....	6
5.4. Plazo de entrega. ....	7
5.5. Recepción del equipamiento. ....	7
5.6. Documentación a aportar con el equipamiento suministrado.....	8
5.7. Formación en el uso y manejo del equipamiento.....	8
5.8. Retirada del equipamiento.....	8
<b>6. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.....</b>	<b>9</b>
6.1. Interlocución.....	9
6.2. Mantenimiento todo incluido del equipamiento.....	9
6.3. Servicio de asistencia 24h.....	10
6.4. Sustitución equipamiento suministrado.....	10
6.5. Periodo de Disponibilidad de funcionamiento.....	10
6.6. Seguro todo riesgo.....	11
6.7. Legalización de la instalación.....	11
6.8. Prevención de Riesgos Laborales.....	11
6.9. Normativa aplicable.....	11
<b>7. CONDICIONES DE FACTURACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>8. CONTENIDO DE LA OFERTA.....</b>	<b>13</b>
8.1. Criterios cuantificables mediante formulas automáticas.....	13
8.2. Documentación a aportar.....	14
<b>9. VISITA DE LAS INSTALACIONES.....</b>	<b>15</b>

## **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la contratación del “Suministro en régimen de alquiler de un grupo de frío de potencia frigorífica de, al menos, 900 kW para el Hospital de Coslada”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº151.

El suministro de este equipamiento es para la producción de agua fría en el proceso de climatización del Hospital de Coslada en los periodos de verano, para sustituir en su función a las dos plantas enfriadoras que actualmente dispone el hospital debido a las incidencias en el funcionamiento de las mismas.

El alcance del suministro y servicios objeto del presente pliego es el siguiente:

- a) Suministro en régimen de alquiler de una planta enfriadora agua-agua para la climatización del Hospital de Coslada.
- b) Instalación y puesta en marcha del equipamiento suministrado, realizando todas las instalaciones de conexionado necesarias a nuestras instalaciones de climatización.
- c) Mantenimiento del equipamiento suministrado durante el periodo de alquiler del mismo.
- d) Desmontaje del equipamiento suministrado y de todas las instalaciones de conexionado realizadas inicialmente, una vez finalizado el periodo de alquiler.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN.**

El ámbito de aplicación para la realización de los trabajos descrito en el presente pliego es en el Hospital de ASEPEYO en la calle Joaquín de Cárdenas, nº 2, 28823 de Coslada (Madrid).

## **3. DURACION DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración de dos (2) años y tres (3) meses, desde la fecha que se estipule en el mismo, sin posibilidad de prórroga.

## **4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO.**

La instalación actual, que sirve para la climatizar el Hospital de Coslada, consta de dos torres de refrigeración que a través de un circuito primario de agua, alimentan a dos plantas enfriadoras agua-agua, las cuales alimentan a través de un circuito secundario a los climatizadores de todo el Hospital.

Las dos plantas enfriadoras están deterioradas y no funcionan adecuadamente, por lo que el equipamiento a suministrar deberá de ser capaz de contrarrestar la carga térmica de refrigeración del Hospital de Coslada.

El equipamiento a suministrar puede constar de un solo equipo o planta enfriadora (agua-agua) de potencia frigorífica igual o superior a la solicitada, o, como máximo, de cuatro equipos o plantas enfriadoras (agua-agua) cuya suma de potencias frigoríficas sea igual o superior a la solicitada. En todos los casos, deberá adaptarse al espacio destinado para ello.

El equipamiento a suministrar deberá cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas indicadas en el presente pliego. En el supuesto de ofertarse varios equipos (hasta un máximo de 4 equipos), las especificaciones técnicas deberán ser calculadas sobre la agrupación de todos los equipos como si fueran uno sólo.

A continuación se detallan las especificaciones técnicas que deberán ser consideradas como requisitos mínimos del equipamiento:

- Unidad de producción de agua fría para climatización, condensada por agua.
- Potencia frigorífica mínima de 900 kW.
- Disponer de varios circuitos frigoríficos independientes. El mínimo exigible será de dos circuitos frigoríficos independientes.
- EER mínimo 4,25
- SEER mínimo 4,50
- Clasificación EUROVENT mínima clase C.
- Todo el equipamiento ha de tener unas dimensiones máximas que permitan su instalación en la ubicación elegida para ello.

Las empresas ofertantes deberán presentar toda la información del equipamiento a suministrar donde se pueda verificar las especificaciones técnicas del equipamiento y que éstas cumplen con los requisitos mínimos exigidos.

Si alguna de estas especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión, siempre y cuando la característica técnica ofertada sea equivalente a la establecida en los pliegos.

## **5. SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.**

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro, en régimen de alquiler, y la instalación del equipamiento ofertado en la presente licitación. Este equipamiento deberá cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el presente pliego.

### **5.1. Memoria de implantación.**

La empresa adjudicataria deberá elaborar una memoria de implantación del equipamiento ofertado teniendo en cuenta las necesidades de la instalación a realizar y la zona destinada para el equipamiento ofertado.

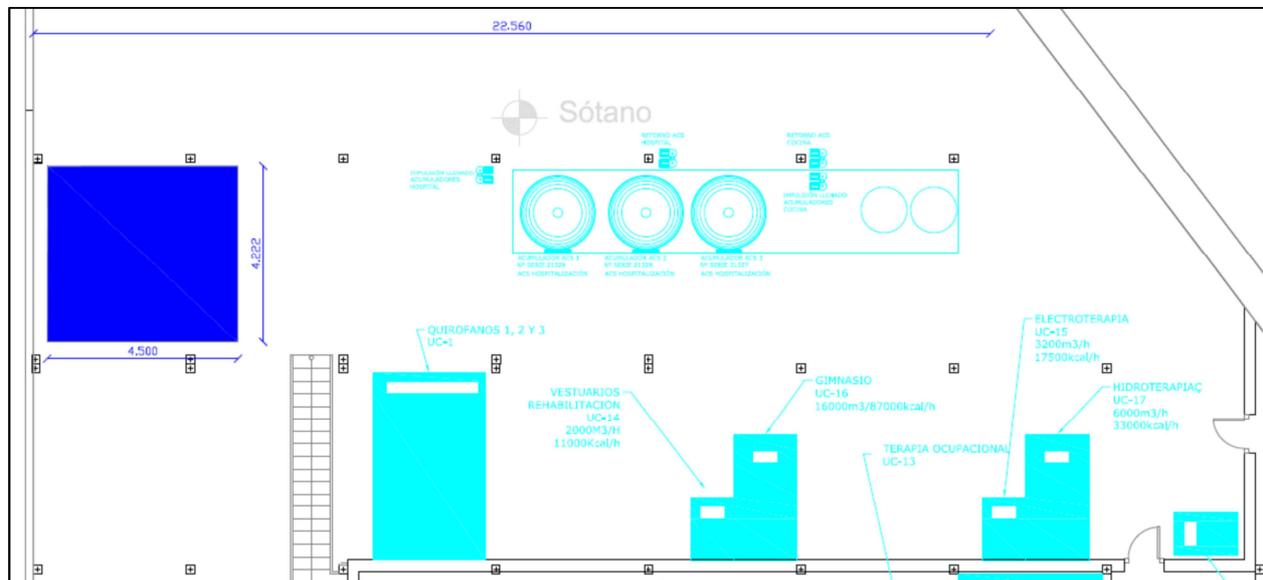
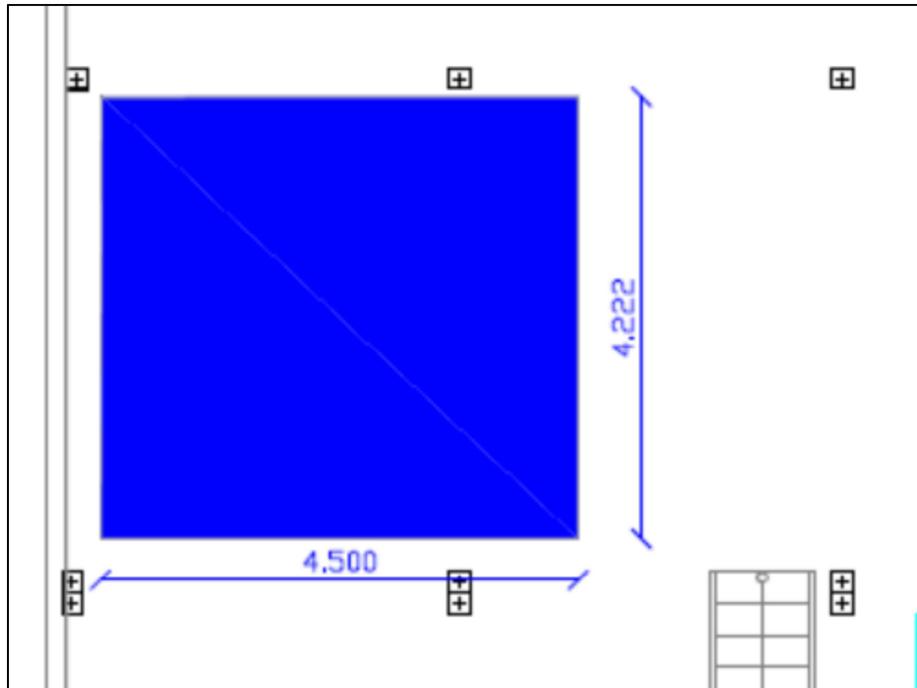
Para ello, ASEPEYO entregará al adjudicatario el plano en formato digital (CAD) del área donde se instalarán el equipamiento ofertado en la presente licitación.

Las dimensiones aproximadas de la zona destinada al equipamiento son las siguientes:

## Anexo I - Pliego Prescripciones Técnicas

Suministro en régimen de alquiler de un grupo de frío de potencia frigorífica de, al menos, 900 kW para el Hospital de Coslada.

Exp. CP00030/2020



La empresa adjudicataria deberá verificar que la zona destinada al equipamiento se adapte correctamente al equipamiento ofertado, mediante declaración responsable donde se indique la viabilidad técnica de la instalación.

La memoria de implantación deberá remitirse al personal responsable de ASEPEYO, el cual deberá dar su conformidad a la implantación planteada, previa a la ejecución de cualquier trabajo.

La empresa adjudicataria deberá realizar la implantación del equipamiento tal y como quede reflejado en la memoria de implantación que se haya aprobado. En caso de producirse alguna

modificación durante la instalación, con respecto a la implantación aprobada, el adjudicatario deberá comunicarlo inmediatamente al personal responsable de ASEPEYO para su análisis y toma de decisión más adecuada. El adjudicatario deberá modificar la memoria de implantación para que se adapte a la realidad de lo ejecutado.

## 5.2. Suministro e instalación del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro del equipamiento solicitado conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el presente pliego y a la memoria de implantación aprobada por ASEPEYO.

Para realizar el suministro adecuadamente, la empresa adjudicataria deberá disponer de los **medios de transporte** adecuados al equipamiento ofertado y que se adapte a las dimensiones de la zona de paso del muelle de carga.

Igualmente, el adjudicatario deberá disponer de los medios de transporte auxiliares necesarios para ubicar y colocar el equipamiento en la zona destinada para ello.

El equipamiento deberá suministrarse con todas las medidas de seguridad y los elementos que aseguren su estabilidad. Así como disponer de todos los elementos anti-vibratorios necesarios.

Se deberá realizar el **conexiónado hidráulico y eléctrico** del equipamiento suministrado con nuestras instalaciones para la climatización del Hospital.

Para la instalación del equipamiento ofertado, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la ejecución de los trabajos y este personal deberá estar cualificado y homologado para realizar dichas tareas, conforme a normativa.

En aquellos momentos en los que se deba parar una de las instalaciones para dar paso a la otra instalación de producción de agua fría (bien sea de la instalación de ASEPEYO a la del equipamiento suministrado, o al revés), la empresa adjudicataria deberá estar siempre presente para manipular sobre el equipamiento suministrado y la instalación de conexiónado. Estas maniobras siempre se realizarán con presencia del personal de ASEPEYO y de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria dispondrá de las herramientas, maquinarias y medios auxiliares necesarios para la correcta instalación del equipamiento ofertado. Además se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución de los trabajos, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable.

El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y deberá colaborar activamente en la coordinación de actividades empresariales.

## 5.3. Conexiones necesarias.

Una vez realizado el suministro del equipamiento en su ubicación, la empresa adjudicataria deberá realizar el conexiónado del equipamiento a nuestras instalaciones.

El alcance de los trabajos para el conexiónado del equipamiento suministrado es:

- **Conexiónado hidráulico:** instalación de tubería hidráulica y elementos de la misma necesarios para conectar adecuadamente el equipamiento a nuestras instalaciones hidráulicas de producción de agua fría. La instalación deberá quedar correctamente

soportada, para evitar tropiezos y dejar alturas necesarias para acceder a sustituir elementos en la sala.

- **Conexión eléctrico:** instalación de cableado eléctrico y elementos de protección necesarios para la alimentación eléctrica del equipamiento ofertado.
- Realización de todos los trabajos necesarios en nuestras instalaciones de producción de frío para el conexionado correcto del equipamiento.
- Cualquier otro trabajo, instalación o modificación que sea necesaria para el correcto funcionamiento del equipamiento.

La zona destinada para la ubicación del equipamiento solicitado está separada de la instalación actual de producción de frío del Hospital. Se estima que la distancia efectiva para las conexiones es de unos 40 metros aproximadamente (distancia no cierta, a verificar por cada ofertante).

Las intervenciones en nuestras instalaciones deberán ser las mínimas posibles. Todas las intervenciones a realizar por el adjudicatario deberán ser comunicadas previamente al personal responsable de ASEPEYO para que sean autorizadas.

Una vez finalizado el contrato, las instalaciones deberán restablecerse a su estado original, salvo que el personal responsable de ASEPEYO considere que algunas de las modificaciones realizadas o instalaciones de conexiones sean beneficiosas para ASEPEYO, en cuyo caso no se desmontarán.

#### 5.4. Plazo de entrega.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar, instalar y poner en marcha el equipamiento objeto de la presente licitación en un **plazo máximo de 10 días naturales** desde la fecha de comunicación en la que se solicite el alquiler del equipamiento.

Se realizará una comunicación para cada temporada de verano dentro del periodo de duración del contrato.

#### 5.5. Recepción del equipamiento.

La recepción del equipamiento suministrado para cada una de las temporadas de verano **marcará la fecha de comienzo del periodo de alquiler.**

Esta recepción del equipamiento se realizará mediante la aceptación y validación del “**documento de recepción**” validado por el personal responsable de ASEPEYO, junto con el informe de pruebas de aceptación y puesta en marcha del equipamiento.

Una vez instalado el equipamiento, y en presencia del personal responsable de ASEPEYO, se realizarán las pruebas necesarias para acreditar el correcto funcionamiento del mismo.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento, se procederá a validar el “documento de recepción”. La validación de este documento se realizará por el personal responsable de ASEPEYO con fecha, firma y sello de ASEPEYO.

En caso de existir alguna disconformidad, se dejará constancia expresa en el mismo, y ésta deberá ser subsanada lo antes posible por el adjudicatario.

### 5.6. Documentación a aportar con el equipamiento suministrado.

La documentación que deberá aportar el adjudicatario (independientemente de la documentación presentada en la licitación) será la que se indica a continuación. Toda esta documentación deberá ser entregada en castellano.

Documentación:

- Especificaciones técnicas del equipamiento.
- Manual de instalación.
- Manual de uso y funcionamiento.
- Manual de mantenimiento.
- Declaración de Conformidad CE del equipamiento suministrado.
- Pruebas de aceptación y puesta en funcionamiento tras la instalación, debidamente conformadas por el personal de ASEPEYO.

### 5.7. Formación en el uso y manejo del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá prestar la **formación básica sobre el uso y manejo** del equipamiento suministrado.

Esta formación irá destinada al personal responsable de ASEPEYO y al **personal de mantenimiento** del Hospital.

El objetivo de dicha formación es poder manejar el equipamiento suministrado en función de las necesidades y demanda de climatización del Hospital, así como poder determinar, en caso de avería, el motivo de la misma para informar a la empresa adjudicataria y poder solventar la incidencia lo antes posible.

### 5.8. Retirada del equipamiento.

Una vez finalizada la temporada de verano y no sea necesario el alquiler del equipamiento, se comunicará a la empresa adjudicataria la intención de finalizar el periodo de alquiler del equipamiento suministrado.

Esta comunicación se realizará con una **antelación de 10 días naturales** a la fecha deseada para la finalización del periodo de régimen de alquiler.

El último día, de los 10 días de preaviso, se firmará un "**documento finalización alquiler**" que **marcará la fecha de finalización del periodo de alquiler**, aunque el equipamiento sea retirado con posterioridad a esta fecha.

La retirada del equipamiento incluye el/los equipos suministrados así como toda la instalación de conexionado hidráulico y eléctrica hasta nuestras instalaciones.

La empresa adjudicataria, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del periodo de alquiler, deberá realizar la retirada del equipamiento (grupo/s de frío) suministrados en nuestras instalaciones, así como las conexiones hidráulicas y eléctricas realizadas hasta nuestra instalación.

En el caso particular del periodo de no alquiler entre las temporadas de verano dentro del periodo de duración del contrato, la empresa adjudicataria no tendrá la obligación del

desmontaje y retirada de estas instalaciones de conexionado hidráulico y eléctrico, ya que en la próxima temporada de verano dichas instalaciones se van a volver a utilizar para el conexionado de los mismos equipos.

En cualquier caso, a la finalización del periodo de duración del contrato, las instalaciones de ASEPEYO deberán dejarse en el mismo estado y condiciones en las que se encontraban al comienzo del contrato, salvo que el personal responsable de ASEPEYO considere que algunas de las modificaciones realizadas o instalaciones de conexiones sean beneficiosas para ASEPEYO, en cuyo caso no se desmontarán.

Al igual que para el suministro del equipamiento, la empresa adjudicataria dispondrá de los medios de transporte adecuados para el equipamiento, las herramientas, maquinarias y medios auxiliares necesarios para el desmontaje y retirada del equipamiento instalado. Además se hará cargo de la gestión de residuos generados durante el proceso de retirada, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable.

El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y deberá colaborar activamente en la coordinación de actividades empresariales.

## 6. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.

### 6.1. Interlocución.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como interlocutor permanente con el personal responsable de ASEPEYO. Cualquier cambio en la designación de esta persona deberá ser comunicado a ASEPEYO con la debida antelación.

Este interlocutor tendrá un perfil técnico de formación académica y realizará funciones de oficina técnica y asesoramiento técnico. En ningún caso supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

El adjudicatario facilitará los medios para localizar al interlocutor (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

En todo momento el interlocutor deberá reportar al personal responsable de ASEPEYO.

### 6.2. Mantenimiento todo incluido del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento en la **modalidad todo incluido** del equipamiento suministrado durante el periodo de vigencia del contrato.

Deberán realizarse todas las labores de **mantenimiento preventivo-normativo**, y siempre cumpliendo con los reglamentos y normativas que les sean de aplicación, así como las instrucciones de mantenimiento indicadas por los fabricantes.

En caso de avería o incidencia del equipamiento suministrado, la empresa adjudicataria deberá realizar las actuaciones de **mantenimiento correctivo** que sean necesarias para devolver el equipamiento a su estado de funcionamiento normal. Para estos casos, el adjudicatario vendrá obligado a cumplir con los siguientes tiempos de respuesta:

- a) **Avisos urgentes:** Tiempo de respuesta no superior a 4 horas, desde el momento de comunicación de la incidencia.

Se considerarán avisos urgentes todas aquellas incidencias que afecten al normal funcionamiento de las instalaciones, servicios y/o desarrollo de la actividad del centro de trabajo.

- b) **Avisos no urgentes:** Tiempo de respuesta no superior a 24 horas, desde el momento de comunicación de la incidencia.

Se consideran avisos no urgentes el resto de incidencias.

Para realizar las labores de mantenimiento, tanto preventivo-normativo como correctivo del equipamiento suministrado, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario y éste personal deberá estar cualificado y homologado para realizar dichas tareas, conforme a normativa.

Durante las labores de mantenimiento sobre el equipamiento, no se deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el Hospital, si bien, en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria.

La empresa adjudicataria dispondrá de las herramientas, maquinarias y medios auxiliares necesarios para la correcta realización de las tareas de mantenimiento. Además se hará cargo de la gestión de residuos generados en la prestación del servicio, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable.

El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y deberá colaborar activamente en la coordinación de actividades empresariales.

### 6.3. Servicio de asistencia 24h.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de atención y asistencia al usuario, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Este servicio atenderá todas las incidencias que se pudieran producir sobre el equipamiento suministrado. Para ello deberá facilitarse los datos de contacto (teléfonos, dirección de correo electrónico, etc.) donde se reciban y gestionen todas las posibles incidencias.

### 6.4. Sustitución equipamiento suministrado.

En caso de producirse una **avería importante** en el equipamiento suministrado y que se prevea que la reparación del equipamiento pueda tener una **duración superior a 7 días naturales**, la empresa adjudicataria estará obligada a **sustituir el equipamiento** averiado por otro de iguales características técnicas.

El tiempo para la sustitución del equipamiento no debe superar los 7 días naturales.

### 6.5. Periodo de Disponibilidad de funcionamiento.

El adjudicatario se compromete a mantener un periodo de disponibilidad de funcionamiento del equipamiento suministrado **superior al 95%**, entendiéndose como tal al periodo de operatividad y de funcionamiento de la instalación con respecto al periodo de apertura del centro. Este periodo se computará de forma mensual.

$$\text{Disponibilidad (\%)} = \frac{\text{Horas de apertura centro} - \text{Horas de parada por avería}}{\text{Horas de apertura centro}}$$

### 6.6. Seguro todo riesgo.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un **seguro de responsabilidad civil** sobre el equipamiento suministrado en la **modalidad de todo riesgo**.

El seguro deberá cubrir todos los daños que se puedan producir sobre el equipamiento suministrado dentro de las instalaciones del Hospital, así como cualquier daño que el equipamiento pueda ocasionar sobre las instalaciones de ASEPEYO, conforme al Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias

El seguro también deberá cubrir todas las incidencias que puedan producirse durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en marcha del equipamiento, así como el desmontaje y retirada del mismo.

### 6.7. Legalización de la instalación.

En el supuesto de ser necesario, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la legalización del equipamiento suministrado dentro de las instalaciones del Hospital.

### 6.8. Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con todo lo relacionado en cuanto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, así como realizar la coordinación de actividades empresariales que permitan establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, de todos los Equipos de Protección Individual necesarios.

Asimismo, deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Todos los equipos y herramientas de la empresa adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización.

### 6.9. Normativa aplicable.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante la oportuna documentación que el equipamiento suministrado cumple con la normativa española y comunitaria vigente que le sea de aplicación, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

En caso de producirse cambios normativos durante el periodo de duración del contrato, será a cuenta del adjudicatario la adaptación al nuevo espacio normativo, así como cualquier coste que se derive, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

La instalación del equipamiento descrito en el presente pliego estará sujeto a las normas y recomendaciones vigentes, tanto en el ámbito estatal como en el de la comunidad autónoma y de ámbito local, atendiendo especialmente y entre otras a:

- Reglamento de Instalaciones Térmicas en la Edificación (RD 1027/2007) y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas (RD 138/2011).
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Reglamento de equipos a presión (RD 2060/2008) y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre y modificaciones posteriores).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Ley de prevención de Riesgos Laborales y Reales Decretos que la desarrollan.
- Normas UNE de obligado cumplimiento.
- Cualquier modificación de las normativas indicadas.
- Cualquier otra normativa que sea de aplicación a las instalaciones objeto de la licitación.

## 7. CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación del suministro en régimen de alquiler se realiza con periodicidad **MENSUAL**, previa presentación de la documentación debidamente conformada por persona responsable de ASEPEYO y que justifique la ejecución de los trabajos. No se abonará ninguna factura hasta la presentación de esta documentación.

La documentación acreditativa a presentar con la factura es:

- a) El “documento de recepción” debidamente cumplimentado y firmado por el adjudicatario y conformado por el personal responsable de ASEPEYO.
- b) En el último mes de facturación del periodo de alquiler, además, deberá adjuntarse el “documento finalización alquiler” debidamente cumplimentado y firmado por el adjudicatario y conformado por el personal responsable de ASEPEYO.
- c) Cualquier otro documento que la autoridad competente establezca al respecto y/o que sea de obligado cumplimiento por normativa.

No se abonará ninguna factura hasta la presentación de la documentación que justifique el servicio, debidamente conformados por personal responsable de ASEPEYO.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el nº de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

## 8. CONTENIDO DE LA OFERTA.

### 8.1. Criterios cuantificables mediante formulas automáticas.

#### Criterio 1.1.- Valoración Económica.

Las empresas ofertantes deberán presentar la oferta económica para su valoración conforme al modelo "Anexo V – Modelo de Proposición Económica y demás criterios automáticos sometidos a formulas" y se valorará conforme a los criterios de valoración indicados en los "Anexo XI - Criterios de adjudicación" del documento "Anexos" de la presente licitación.

Las empresas ofertantes deberán indicar el valor ofertado para los siguientes conceptos:

- **Importe alquiler diario ofertado para el suministro del equipamiento** indicado en la presente licitación.

Dentro de la prestación del suministro y servicios contemplados en la presente licitación, los importes ofertados deberán incluir:

- a) Todos los costes correspondientes al suministro del equipamiento ofertado, los costes de amortización de dicho equipamiento, los costes de la ejecución del conexionado del equipamiento a nuestras instalaciones y los costes correspondientes al desmontaje del equipamiento y el conexionado.
- b) Los costes correspondientes al mantenimiento todo incluido del equipamiento, así como la sustitución del equipamiento por avería.
- c) Los costes del seguro de responsabilidad civil en la modalidad de todo riesgo.
- d) Todos los costes correspondientes a la ejecución de los trabajos contratados, los costes del personal especializado y encargados necesarios, los costes indirectos, el importe correspondiente a los pluses por horarios y turnos, recurso preventivo, formación del personal, seguros sociales, impuestos, y cualquier otro que soporte la empresa.
- e) Los gastos de desplazamiento, dietas, semi-dietas, horas de traslado y/o horas destinadas a la compra de materiales y repuestos, así como cualquier otra hora que no sea efectiva de trabajo en el Centro.
- f) Los costes por la ejecución de trabajos realizados fuera del horario laboral, ya que no se podrá realizar incremento alguno por este concepto.
- g) Los costes de todas las herramientas, maquinarias y medios auxiliares precisos para la ejecución rápida, segura y eficaz del trabajo. Incluidos los medios de transporte necesarios para el equipamiento. Así como los equipos de protección individuales o colectivos necesarios

- h) Los costes del pequeño material consumible necesario para la realización de los trabajos, así como útiles y toda herramienta que sea preciso utilizar.
- i) Cualquier otro coste no contemplado en los indicados y necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

### **Criterio 1.2.- Propuestas de mejora.**

Las empresas ofertantes podrán presentar mejoras sobre determinadas características de las especificaciones técnicas establecidas como requisitos mínimos del equipamiento a suministrar en la presente licitación e indicados en el "Anexo XI - Criterios de adjudicación".

Se entiende en todos los casos que las mejoras ofertadas no supondrán ningún coste adicional para Asepeyo.

## **8.2. Documentación a aportar.**

### **Criterio 2.1.- Documentación a aportar.**

Las empresas ofertantes deberán aportar toda la documentación necesaria para justificar las especificaciones técnicas del equipamiento ofertado.

La no presentación de esta documentación será motivo de exclusión de la licitación.

La documentación mínima a aportar es la siguiente:

- Fichas técnicas completas de los fabricantes ("data sheet") de los modelos ofertados con las especificaciones técnicas de los equipos.
- En el caso de tratarse de varios equipos, además del punto anterior, deberá aportarse la determinación de los valores finales del conjunto para el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- Catálogos de los fabricantes que incluyan imágenes de los modelos ofertados debidamente identificados.
- Certificados de Conformidad CE del equipamiento ofertado.
- Declaración responsable de la empresa indicando la viabilidad del equipamiento ofertado para el objeto del contrato y que todo este equipamiento se adapta a las dimensiones máximas del espacio destinado para ello.
- Declaración responsable de disponer de los medios de transporte adecuados para trasladar el equipamiento ofertado desde el exterior del Hospital hasta la ubicación elegida, sin tener la necesidad de modificar ningún elemento arquitectónico del Hospital.
- Copia del seguro de responsabilidad civil, conforme al Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Cualquier otro documento que el ofertante estime oportuno.

## 9. VISITA DE LAS INSTALACIONES.

La visita a las instalaciones de ASEPEYO será **obligatoria** para aquellas empresas que estén interesadas en presentar oferta para el objeto de la presente licitación.

Las fechas de visita, junto con el procedimiento a seguir, se indicarán en el perfil de contratante de la Mutua, dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151  
Dirección de Contratación